

Ref.- SC05-11-031

ACTA Nº 17/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]

D. José Galdeano Antequera.

D. Antonio García Aguilar.

D. Pedro Antonio López Gómez.

D^a. Eloísa María Cabrera Carmona. [P]

D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICO:

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día tres del mes de octubre del año 2011, siendo las NUEVE HORAS, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la DÉCIMO SEPTIMA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el

día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de septiembre de 2011.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.-1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- N^º/Ref.: 118/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado 1^a Instancia de Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: Diligencias Previas Núm. 1.892/08- YO. Atestado Núm.: A.C. 73/08. Adverso: Leopoldo Martín Cano. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.



2º.- 3.- Nª/Ref.: 15/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.860/05. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 1.323/2011 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 4.- Nª/Ref.: SJ03-11-015. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 862/10-PG. Adverso: Luís Gómez-Angulo Alférez. Situación: Firmeza del Auto Núm. 290/11 y Auto de fecha 29 de julio de 2011.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 01/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 926/09-GR. Adverso: Remedios Maturana Carrasco. Situación: Firmeza del Auto Núm. 226/11 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 171/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2.011/06. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Sentencia Núm. 2009/2011.

2º.- 7.- Nª/Ref.: SJ07-11-068.S/Referencia: 468190446 0056GLR14/07/11*/*w4306xG. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Previas Núm. 1.348/11-PR. Atestado Núm.: A.C. 073/11. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Nicolás Gázquez Andujar. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 8.- Nª/Ref.: SJ07-11-078. S/Referencia: 468190714. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 638/11. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Josefa Polo Jiménez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 9.- Nª/Ref.: SJ07-11-064. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 456/11. Compañía de Seguros: SegurCaixa, S.A. Adverso: Francisco José Moreno Gimeno. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 10.- Nª/Ref.: SJ07-11-070. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 472/11. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Jesús Muyor Reyes. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 11.- Proposición relativa a la determinación de lugares y locales para llevar a cabo la publicidad de la programación de las formaciones políticas que concurren a las Elecciones Generales de 2011.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- Escrito presentado por La Asociación Profesional Local Central Taxi para la no creación de nuevas Licencias de Autotaxi.

3º.- 2.- Proposición relativa a aprobar la prórroga y revisión de precios del contrato de arrendamiento del local destinado a Centro Comarcal de Drogodependencia.

3º.- 3.- Proposición relativa a recepción de la U.E. 14.1 P.G.O.U. - 1997.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- Proposición relativa a reconocer los servicios prestados al solicitante en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 2.- Proposición relativa a la aprobación de la modificación del contrato de construcción de 250 nichos en Cementerios Municipales de Roquetas de Mar.

4.- 3.- Proposición relativa a la aprobación del expediente y pliego de cláusulas administrativas particulares referentes al contrato para la gestión del servicio público - explotación de las pistas anexas al campo de fútbol municipal "Antonio Peroles".

4- 4.- Proposición relativa a data de los recibos correspondientes a suelos que se han puesto a disposición para la ejecución de la autovía.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- Proposición relativa a la firma del Convenio de Colaboración entre la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- 1.- Solicitud de Aquagest Andalucía, S.A. solicitando autorización para ejecución de obras en el Tanque de las Tormentas.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de septiembre de 2011.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2011. Advertido que por error de transcripción en los **puntos 3º.- 1.-, 4º.- 1.-, 4º.- 2.- y 5º.- 1.-** se ha omitido el texto integro del Acta de la Comisión Informativa correspondiente, se procede a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPACC, **debiendo quedar cada uno de los puntos como sigue** a continuación:

3º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad, celebrada el día 19 de septiembre de 2011.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad, celebrada el día 19 de septiembre de 2011.

"Bajo la Presidencia de doña Eloísa María Cabrera Carmona y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Nicolás Manzano López, don Luis Miguel Carmona Ledesma, Don Ángel Mollinedo Herrera, doña Francisca Ruano López, don Juan Fernando Ortega Paniagua, doña María José López Carmona, don Ricardo Fernández Álvarez, don Juan Pablo Yakubiuk de Pablo y don José Porcel Praena actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOBRE APROBACION DEFINITIVA DE LA INNOVACION 2/10 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE ROQUETAS DE MAR, RELATIVA A LA MODIFICACION DEL USO PORMENORIZADO DE LA PARCELA 11 DEL AMBITO DENOMINADO UE-109 DEL MISMO A INSTANCIA DE HORTIAGRICOLA S.L., DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"HECHOS:

- a) En 2 de agosto de 2010 por parte de Hortiagrícola S.L. se presenta Propuesta de Innovación del P.G.O.U. de Roquetas de Mar para modificar el uso pormenorizado de la parcela 11 del ámbito denominado UE-109 del citado planeamiento general, siendo aportada la documentación preceptiva en 15 de octubre de 2010.
- b) En 25 de octubre de 2010 se informa previamente por los Servicios Jurídicos adoleciendo el documento de determinadas deficiencias técnico – jurídico y en 29 de noviembre de 2010 informa la Técnico de Planificación y Gis al respecto sobre el incumplimiento del documento tanto al Plan General como a lo dispuesto en el artículo 36.2 b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo notificado al interesado en 13 de diciembre de 2010.
- c) En 20 de enero de 2011 Hortiagrícola S.L. presenta nuevo documento de la Innovación pretendida, siendo informado jurídicamente en 11 de febrero de 2011.
- d) En 18 de febrero de 2011 se informa favorablemente por parte de la Técnico Municipal de Planeamiento y Gis. En el citado informe consta que "En el Plan General vigente la denominada Parcela 11 del ámbito UE-109 objeto de la innovación está calificada de Terciario y una altura máxima de 1 planta. La condiciones particulares de la edificación son las establecidas en los referidos planos de ordenación pormenorizada, en las normas urbanísticas y en la ficha del documento Anexo de Normativa: ZONAS DE ORDENACIÓN Y CALIFICACIÓN: Zona de Ordenanza II, con el carácter de Normas de Edificación.-De acuerdo con la Memoria de la innovación el objeto de la misma es "modificar el uso del ámbito de la parcela nº 11 de la U.E. 109 de superficie 6.124,39 m2, que en la actualidad tiene uso terciario, para, adaptándolo a la realidad, definir tres parcelas con los siguientes usos: una parcela de superficie de 5.675,10 m2 con uso residencial unifamiliar agrupada, una parcela de superficie de 406,58 m2 con uso de espacios libres y una parcela de superficie de 42,71 m2 infraestructuras". Igualmente con la innovación se asigna "una edificabilidad a la parcela de uso residencial total de 1.370,00 m2 que resulta de los datos del proyecto que sirvió de base para la obtención de la licencias de obras y que es la obra realmente ejecutada".- Las singulares circunstancias que concurren en la Innovación presentada, cuyo carácter viene marcado por la realidad de la situación heredada en un suelo urbano consolidado que ha sido objeto de anteriores procesos de urbanización derivados de la aplicación del planeamiento de



desarrollo del Plan General de 1997, recientemente revisado, y en cuyo ámbito se han edificado 10 viviendas unifamiliares, que cuentan con la preceptiva licencia de obras municipal concedida por Resolución del Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 17 de mayo de 2007 y amparada en la Modificación Puntual del Plan Especial de la UE-109 con aprobación definitiva de fecha 2 de marzo de 2006, cuyo contenido no fue incorporado en la revisión del Plan General, hacen que nos encontremos ante diez viviendas concluidas conforme a las prescripciones de la licencia de obras, que vendrían a encontrarse en situación fáctica de fuera de ordenación al destinarse la parcela donde se ubican a un uso no ajustado a las previsiones del planeamiento general, con el supuesto derecho a indemnización consecuencia de la responsabilidad administrativa que podría en su caso derivarse. -La propuesta de innovación, además del aumento superficial de espacios libres de cesión, el establecimiento de la altura de la edificación en 3 plantas y la consideración del escaso incremento del volumen edificable que se produce, lleva aparejada la exención parcial del cumplimiento del artículo 17.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, justificada en la innovación propuesta sobre la base de la reducida dimensión de la parcela 11 y el grado de ocupación por la edificación en el ámbito próximo a la propia parcela y en la totalidad del ámbito de la UE-109, que haría inviable dicho cumplimiento al no poderse obtener la superficie de suelo necesaria”.

- e) En 18 de febrero de 2011, se informa favorablemente por los Servicios Jurídicos que la Innovación al P.G.O.U. pretendida se ajusta en sus determinaciones tanto a lo previsto en el citado planeamiento general como a lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- f) Mediante acuerdo plenario de 3 de marzo de 2011 se aprobó inicialmente la Innovación 2/10 al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, consistente en la modificación del uso pormenorizado de la parcela 11 del ámbito denominado UE-109 del citado planeamiento general, a instancia de Hortigrícola S.L. y durante el plazo de exposición al público (Tablón Municipal de Edictos de 15 de marzo a 14 de mayo de 2011; diario la Voz de Almería de 21 de marzo de 2011; B.O.P. Nº 55 de 22 de marzo de 2011 y B.O.J.A. nº 74 de 14 de abril de 2011) no se ha presentado alegación alguna en contra.
- g) Por el Ayuntamiento Pleno de 7 de julio de 2011 se aprobó provisionalmente la presente innovación, y con fecha 20 de julio de 2011, se remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda el expediente completo de la Innovación al P.G.O.U., a los efectos de la emisión del informe previo establecido en el artículo 31.2 C) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En 18 de agosto de 2011, tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la Delegación Provincial de la citada Consejería, de 10 de agosto de 2011, informando favorablemente la Innovación el P.G.O.U. de Roquetas de Mar: Modificación del Uso Pormenorizado de la Parcela 11 del ámbito UE-109 promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de Hortigrícola S.L., al ajustarse al planeamiento de desarrollo aprobado con anterioridad a la revisión del P.G.O.U. (Modificación del P.E.R.I. de la UE-109) y en la consolidación del suelo como consecuencia del anterior proceso de urbanización derivado del mismo; apreciándose la justificación de la exención del cumplimiento del estándar de dotaciones locales (179,86 m2, más de las previstas) por el grado de ocupación de la edificación que hace inviable su cumplimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 17.2 de la L.O.U.A.
- h) La aprobación definitiva de la presente Innovación corresponde al Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el art. 36.2.c) 1ª L.O.U.A., al no afectar a la ordenación estructural del municipio, ni tener por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de zonas dotacionales o que pudieran eximir de la obligatoriedad de las reservas de terrenos destinadas a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública (artículo 10.1.A.b) en relación a lo dispuesto en el artículo 36.2.c)2ª de la LOUA.

LEGISLACION APLICABLE:

Es de aplicación el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada mediante Ley 13/2005, de 12 de noviembre, en cuanto al régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento. Es de aplicación igualmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010)

Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Son de aplicación los artículos 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en relación a lo dispuesto en el artículo 47.2 II) en cuanto a la adopción de los acuerdos por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

Esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119, de 23 de junio de 2011) por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Innovación 2/10 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, relativa a la Modificación del uso pormenorizado de la parcela 11 del ámbito denominado UE-109 del mismo a instancia de Hortiagrícola S.L, según proyecto redactado por don Francisco Salvador Granados.

SEGUNDO.- Facultar a la señora Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad para que publique el presente acuerdo en el B.O.J.A., una vez depositados sendos ejemplares diligenciados tanto en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos (art. 40 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre), para lo que se presentaran dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente en formato papel así como otro ejemplar en formato digital DWG y geo-referenciado.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso”.

La Comisión, con los votos en contra de los Grupos Indapa, I.U.L.V.-C.A. y Socialista, y el voto favorable del Grupo Popular, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

El Sr. Yakubiuk anuncia la presentación de un voto particular.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El Sr. Yakukiuk manifiesta que su grupo no está de acuerdo con la exención de las dotaciones a pesar del informe de la Junta de Andalucía.

El Sr. Porcel Praena pregunta si se han tomado medidas o conveniado con la promotora para ceder los terrenos equivalentes en otro ámbito.

"2º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.L.V.-C.A. RELATIVA A LA REHABILITACION DE LA TORRE DE CERRILLOS, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"D. Ricardo Fernández Álvarez, Portavoz Titular del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes -CA en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad, para su debate y aprobación la siguiente PROPOSICIÓN DE DICTAMEN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Torre Cerrillos, representa un icono para la historia del Poniente Almeriense ubicada en la línea limítrofe entre el término municipal del Ejido y Roquetas de Mar y situada en pleno corazón del Paraje Natural de Punta-Entinas Sabinar.

2. La Torre Cerrillos está declarada Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento. Se trata de una torre Alminara vestigio de un antiguo sistema defensivo del litoral, ordenado construir durante el siglo XIV en plena época musulmana medieval.

3. El estado actual de la torre es deplorable, encontrándose en un avanzado estado de degradación. Es necesario realizar una actuación urgente para garantizar su estabilidad, dado que existe el peligro de ruina o desprendimiento de algún elemento del inmueble. Esta situación ha sido denunciada por diversas asociaciones en defensa del patrimonio histórico y grupos ecologistas durante los últimos años.

4. Las Administraciones responsables no pueden obviar esta realidad y deberían promocionar una serie de medidas integrales para garantizar los valores históricos y culturales de este emblema cultura. La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía es la principal administración responsable en la tutela y conservación del Patrimonio Histórico, aunque los Ayuntamientos también tienen competencias directas en promocionar y conservar su legado histórico.

5. La ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía en el artículo 9, en competencias municipales propias: Elaboración y aprobación de catálogos urbanísticos y de planes con contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico y artístico de su término municipal, siempre que estén incluidos en el Plan General de Ordenación Urbanística. En el caso de no estar incluidos en dicho plan, deberán contar con informe preceptivo y vinculante de la consejería competente en materia de cultura.

6. Por lo tanto, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, debería promocionar un plan de protección y defensa del patrimonio histórico de la Torre Cerrillos, con una adecuada y leal colaboración con la Consejería de Cultura para realizar las actuaciones oportunas para rehabilitar de forma integral el inmueble que se encuentra en estado de ruina.

7. La rehabilitación integral de la Torre Cerrillos, supondría un atractivo turístico y cultura para la zona y se podrían potenciar las oportunidades que ofrece el Paraje de Punta-Entinas Sabinar.

PROPUESTA DE DICTAMEN:

1. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar realizará un plan de protección, defensa y promoción de los valores históricos culturales de la Torre Cerrillos. Entre las actuaciones se deberá realizar una adecuada rehabilitación integral para acabar con el avanzado estado de degradación y ruina en el que se encuentra el inmueble histórico.

2. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar instará a la Junta de Andalucía, dentro de un adecuado marco de cooperación, a realizar un convenio de colaboración para la gestión y

conservación de la Torre Cerrillos.

3. Se establecerá una campaña de difusión y sensibilización de sus valores históricos con una adecuada señalización del lugar. También se promocionaran actividades culturales con los centros educativos, asociaciones vecinales y agentes turísticas para promocionar sus valores históricos.

4. Dar traslado de este acuerdo plenario al Presidente de la Junta de Andalucía, Universidad de Almería, Diputación Provincial de Almería, y principales organizaciones ecologistas y de defensa del patrimonio histórico”.

Visto el informe emitido por la Técnico de Planeamiento y Gis en el que se expone la discrepancia habida en las bases cartográficas, situándose íntegramente en el Municipio de El Ejido (Mapa Topográfico de Andalucía) y en el límite entre Roquetas de Mar y El Ejido (Mapa Topográfico Nacional) y según el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar en este último sentido. Igualmente y según la base de datos de Patrimonio Inmueble de Andalucía de la Consejería de Cultura se expresa que se encuentra en el Municipio de El Ejido como Bien de Interés Cultural.

Por la señora Secretaria se informa que dicho inmueble se encuentra situado en la zona marítimo – terrestre, según el último deslinde aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (B.O.E. nº 4, de 4 de enero de 2008).

La Comisión, por unanimidad de todos sus miembros, Grupos Indapa, I.U.L.V.-C.A., Socialista y Popular, dictamina favorablemente la citada propuesta con la siguiente enmienda :

Primero.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar instará a cuantas Administraciones tengan competencia sobre la Torre Los Cerrillos o Atalaya de los Cerrillos para que mediante los convenios pertinentes de colaboración y cooperación se proceda a la gestión del instrumento preceptivo para la conservación y rehabilitación del citado inmueble.

Segundo.- Igualmente se instarán las campañas de difusión y promoción de actividades culturales para promocionar sus valores históricos y culturales.

Tercero.- En su caso, se trasladará el acuerdo plenario al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Consejerías de Medio Ambiente y Cultura de la Junta de Andalucía, Universidad de Almería y Diputación Provincial.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.11 y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por el Sr. Fernández Álvarez se solicita una mayor diligencia en la inclusión de las propuestas de dictámenes presentadas a esta Comisión Informativa. Igualmente solicita se reparen las arquetas de alcantarillado del tramo de la Av. Carlos III, dirección Vicar, en el tramo comprendido entre la Av. Juan de Austria y la rambla de Las Hortichuelas.

La señora Presidente responde que las mociones están informándose por los Servicios Técnicos Municipales y que se incluirán en la próxima Comisión. En cuanto a las arquetas, está prevista su reparación en los próximos días, una vez finalizada la época estival por los cortes en dicho viario.

El Sr. Fernández ruego se atiendan las reclamaciones de los vecinos del residencial "Las Colinas de Aguadulce", sito en la Av. Pedro Muñoz Seca, especialmente en cuanto a la falta de falta de vallado en las aceras en la zona de del transformador, donde se ha caído la misma.

Igualmente solicita el refuerzo de los servicios de aseo urbano y parques y jardines, y pregunta sobre la falta de riego en las zonas verdes de la Urbanización Aguadulce.

El Sr. García Aguilar informa que los servicios a pesar de las vacaciones del personal de la empresa, han quedado cubiertos, si bien el término es muy amplio y se han reforzado en las zonas

más transitadas. La señora Ruano López manifiesta que se ha regado todos los días pero que ha habido zonas que han sido removidas para sembrar ahora grama.

El Sr. Fernández solicita se intervenga con carácter de urgencia en los márgenes de la Rambla de Vícar Sur, especialmente en la zona residencial y del Colegio de Las Salinas.

El Sr. García Aguilar manifiesta que se está procediendo en estos días a su limpieza.

El Sr. Porcel Praena pregunta si está previsto realizar el acerado en la prolongación de la calle Galán y si se va a recuperar franja vallada del Sector 1.

Por la señora Secretaría se informa que el primero de los ámbitos es un Sistema General sin obtener.

El Sr. Ortega Paniagua pregunta por el riego de los árboles en las proximidades del Aguapark y si el terreno está cedido al Ayuntamiento.

La señora Ruano López responde que son árboles trasplantados a una zona de equipamiento de titularidad municipal y que, aunque se riegan regularmente, algunos no lo han soportado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo el Secretario, doy fe."

4º.- 1.- Acta de la sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía, celebrada el día 21 de septiembre de 2011.

Se da cuenta del Acta de la sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía, celebrada el día 21 de septiembre de 2011.

"LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2011. HORA DE COMIENZO 10 HORAS Y TREINTA MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ. GRUPO P.P.

DOÑA MARIA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO P.P.

DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.

DON MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA. GRUPO P.S.O.E.

DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.

DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. GRUPO I.U.L.V.C.A.

DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veintiuno de septiembre de 2011, siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y

Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Aseo Urbano DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2011

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que la Concejal Delegada de Administración de la Ciudad, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de junio de 2.011 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
18.07.11	D ^a Tamara Manrique Fernández 45599448Q	Fracc. IBI urbana ejer. 2011 importe principal 659,45 euros	Cuatro plazos con vencimiento el 22 de Agosto de 2011 Hasta el 21 de noviembre de 2011
18.07.11	D. Joaquín Heredia Ruiz 24170423E	Fracc. IBI Urbana ejer. 2009, 2010 y 2011 importe principal 864,34 euros	Tres plazos con vencimiento el 22 de Agosto de 2011 hasta el 20 de Octubre de 2011
18.07.11	D. Rafael Rodríguez Murcia 27118310E	Fracc. IBI Urbana ejer. 2009, 2010 y 2011 importe principal 720,42 euros	Cinco plazos con vencimiento el 22 de Agosto de 2011 hasta el 20 de diciembre de 2011
19.07.11	D ^a Encarnación María Moreno Rodríguez 34847761R	Fracc. IBI Urbana ejer. 2008, 2009 y 2010 importe principal 742,26 euros	Cuatro plazos con vencimiento el 22 de Agosto de 2011 hasta el 21 de Noviembre de 2011
19.07.11	D. Juan Manuel Vallecillo Pacheco 77651269 ^a	Fracc. IBI Urbana ejer. 2008, 2009 y 2010 importe principal 631,84 euros	Cuatro plazos con vencimiento el 22 de agosto de 2011 hasta el 21 de noviembre de 2011
19.07.11	D. Agustín Suárez Beltrán 26002680F	Fracc. IBI urbana ejer. 2009, 2010 y 2011 importe principal 499,31 euros	Tres plazos con vencimiento el 22 de agosto de 2011 hasta el 20 de octubre de 2011
19.07.11	D. Francisco Mayoral Gazquez 11361833V	Fracc. IBI urbana ejer. 2010 y 2011 importe principal 458,54 euros	Tres plazos con vencimiento el 22 de agosto de 2011 hasta el 20 de octubre de 2011



19.07.11	Dª Angela Torrico Muñoz 75700588K	Fracc. IBI urbana ejer. 2009, 2010 y 2011 importe principal 834,96 euros	Cuatro plazos con vencimiento el 22 de agosto de 2011 hasta el 21 de noviembre de 2011
21.07.11	D. Juan Francisco Cara Fernández 53707668T	Fracc. IBI Urbana ejer. 2010 y 2011 importe principal 599,77 euros	Cuatro plazos con vencimiento el 22 de agosto de 2011 hasta el 21 de Noviembre de 2011
21.07.11	D. Francisco Jesús González Muñoz 25978903N	Fracc. IBI urbana ejer. 2009, 2010 y 2011 importe principal 617,31 euros	Cuatro plazos con vencimiento el 22 de agosto de 2011 hasta el 21 de noviembre de 2011
21.07.11	D. Jesús Amezcua Tortosa 75247149G	Fracc. IBI urbana 2009 a 2011 por 353'51 euros	3 plazos del 22.08 al 20.10.11
21.07.11	D. Oscar Sánchez Castillo 75240721Q	Fracc. IBI urbana 2010/2011 por 486'96 euros	3 plazos del 22.08.11 al 20.10.11
21.07.11	Cones-Cayro S.L. B04532966	Fracc. IBI urbana 2008 a 2010 por 1.769'73 euros	8 plazos del 22.08.11 al 20.03.12
21.07.11	Doña Rosario Blázquez Galán 37789155V	Fracc. IBI urbana 2009 a 2011 por 343'00 euros	4 plazos del 22.08 al 21.11.11
21.07.11	D. David Guisasa Rodríguez 75248091A	Fracc. IBI urbana 2008 a 2010 por 833'88 euros	5 plazos del 22.08 al 20.12.11
22.07.11	D. Manuel Fernández González 27219120T	Fracc. IBI urbana 2008 a 2010 por 4.078'74 euros	6 plazos del 22.08.11 al 20.01.12
25.07.11	D. José Antonio Martínez Hernández 34847169F	Fracc. IBI urbana ejer. 2007, 2008, 2009 y 2010 importe principal 1.276,93 euros	Siete plazos con vencimiento el 22 de agosto de 2011 hasta el 20 de Febrero de 2012
25.07.11	D. Mamadou Baba Diallo X5232664A	Fracc. IVTM ejer. 2010 y 2011 importe principal 234,46 euros	Tres plazos con vencimiento el 20 de agosto de 2011 hasta el 20 de octubre de 2011
25.07.11	Dª Ana Moreno Peñafiel 05046209D	Fracc. BASURA ejer. 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 importe principal 821,98	Cuatro plazos con vencimiento el 20 de agosto de 2011 hasta el 20 de noviembre de 2011
28/07/11	D. Juan Carlos Rodríguez de la Cruz 75247010A	Fracc. CONCESION NICHOS ejer. 2011 importe principal 1.300,00 euros	Seis plazos con vencimiento el 22 de Agosto de 2011 hasta el 20 de enero de 2012
28.07.11	D. Antonio Bosquet Moreno 75213877J	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida
28.07.11	Dª Trinidad Reyes Cano 27508870L	Fracc. Reintegro IRPF 2009 por 1.267'93 euros	9 plazos del 22.08.11 al 20.04.12
28.07.11	Dª Esther Pinart Rodríguez 34850182P	Fracc. Recibo quioscos 2011 por 1.481'40 euros	7 plazos del 20.08.11 al 20.02.12
28.07.11	Dª Tania María Peña Sánchez 45601316K	Fracc. IBI urbana 2008 a 2010 por 723'61 euros	5 plazos del 22.08 al 20.12.11
28.07.11	D. Fernando Guerrero Marfil 44266821D	Fracc. IBI urbana 2009 a 2011 por 801'72 euros	4 plazos del 22.08 al 21.11.11
28.07.11	D. Vicente Mendes X2078292N	Fracc. IBI, basura e IVTM 2011 por 501'42 euros	4 plazos del 20.08 al 20.11.11



28.07.11	D. José Jesús Expósito García 27202663B	Fracc. IVTM y basura por 2.552'20 euros	8 plazos del 20.08.11 al 20.03.12
28.07.11	D. Antonio Bosquet Moreno 75213877J	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida
29.07.11	D. Juan Manuel Rivas Fernández 34863427G	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida
29.07.11	D. Antonio Díaz Manzano 27211169F	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida
29.07.11	D. Francisco Javier Robles Vargas 27231687D	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida
29.07.11	Dª Carmen García Utrilla 75239316Z	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida
29.07.11	D. Rogelio Benavides Vargas 27271950 E	Fracc. Basura 2011 por 273'42 euros	3 plazos del 20.08 al 20.10.11
01.08.11	D. Francisco Jesús Vargas Ruiz 75246628N	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida
22.08.11	D. Augusto Mendes X4704283R	Dev. IVTM 2011 por baja temporal	Denegada
06.09.11	Dª María Luisa Fernández del Río 24132042M	Fracc. IBI urbana 2009 a 2011 por 751'52 euros	3 plazos del 05.10 al 05.12.11
06.09.11	D. Aurel Gaiger X3236343J	Fracc. Plusvalía por 307'02 euros	2 plazos del 05.10 al 07.11.11
06.09.11	D. José Manuel Pérez Valero 25992351M	Fracc. IBI urbana 2008 a 2010 por 1.106'43 euros	6 plazos del 05.10.11 al 05.03.12
08.09.11	D. Felipe Vique García 27504173Z	Fracc. IBI urbana 2009 a 2011 por 343'00 euros	2 plazos del 05.10 al 07.11.11
08.09.11	D. Rogelio Rubio Rodríguez 26980328V	Fracc. IBI urbana 2009 a 2011 por 343'00 euros	2 plazos del 05.10 al 07.11.11
08.09.11	Dª Rosa Torres Torres 34849552K	Fracc. IBI urbana 2008 a 2010 por 756'09 euros	5 plazos del 05.10.11 al 06.02.12
08.09.11	D. Khadija Fanzi Baja 17483214V	Fracc. IBI urbana 2009 a 2011 por 343'00 euros	3 plazos del 05.10 al 05.12.11
08.09.11	D. Gregorio Muñoz González 27519388A	Fracc. IBI urbana 2008 a 2010 por 642'12 euros	6 plazos del 05.10.11 al 05.03.12
08.09.11	D. Enrique Fernández Sáez 27513344P	Aplazamiento IBI urbana 2008 a 2010 por 30.441'39 euros	Hasta 21.11.11
09.09.11	D. Nicolaie Felician Cocian X3983423F	Fracc. IBI urbana 2008 a 2010 por 897'94 euros	4 plazos del 05.10.11 al 05.01.12
09.09.11	Dª Elena Tolmacheva X5223327G	Aplazamiento Basura 2011 por 130'20 euros	Hasta 05.10.11
09.09.11	D. Recaredo García Narváez 34851461K	Fracc. Basura e IVTM 2011 por 315'94 euros	3 plazos 05.10 a 05.12.11
09.09.11	Dª Carmen María Yebra Parra	Fracc. IBI urbana 2008 a 2011 por 765'48 euros	5 plazos del 05.10.11 al 06.02.12
12.09.11	Dª Gertrudis Llanzón Germán 45048860W	Fracc. Plusvalía por 1.998'04 euros	7 plazos del 05.10.11 al 05.04.12
12.09.11	Dª Encarna Rueda Gallega 27228288Z	Fracc. IBI urbana 2007 a 2010 y basura 2010 por 1.434'99 euros	7 plazos del 05.10.11 al 05.04.12
12.09.11	D. Jesús Alférez Escudero 53709087Q	Fracc. IBI urbana 2008 a 2011 por 713'79 euros	4 plazos del 05.10.11 al 05.01.12
12.09.11	D. Custodio Hinojosa Gutierrez 74582857K	Fracc. IBI urbana 2008 a 2011 por 11.084'15 euros	6 plazos del 05.10.11 al 05.03.12
12.09.11	Dª María Casta Ruiz Sánchez 05909741Y	Fracc. IBI urbana 2008 a 2011 por 978'64 euros	5 plazos del 05.10.11 al 06.02.12
13.09.11	D. Crepan Mendes Tchenda Mendes 76660590A	Fracc. IBI urbana 2007 y basura e IVTM 2010 en proc. de apremio	Denegado
13.09.11	D. Francisco Miguel Gómez Pomares 45595635K	Fracc. IBI urbana 2009 a 2011 por 1.994'63 euros	4 plazos del 05.10.11 al 05.01.12
13.09.11	D. Oscar Mendes X3237419P	Fracc. IBI urbana 2008 a 2011 por 775'68 euros	5 plazos del 05.10.11 al 06.02.12
13.09.11	D. José Antonio Sánchez Lozano 15428188H	Fracc. IBI urbana 2008 a 2010 por 1.142'05 euros	5 plazos del 05.10.11 al 06.02.12



13.09.11	D. Sandu Maris X5250847Q	Fracc. IBI urbana 2008 a 2011 por 733'42 euros	4 plazos del 05.10.11 al 05.01.12
13.09.11	Dª Susana Martín Jiménez 34843723B	Fracc. IBI urbana 2008 a 2010 por 1.132'13 euros	6 plazos del 05.10.11
13.09.11	D. Gaspar Sergio Guil Fuentes 75264767G	Fracc. IBI urbana 2009 a 2011 por 778'74 euros	4 plazos del 05.10.11 al 05.01.12
15.09.11	D. Raimundo Iniesta Gallardo 27530194E	Fracc. IBI urbana 2009 a 2011 por 1.234'79 euros	6 plazos del 20.10.11 ^a l a20.03.12
15.09.11	Dª María Dolores Manzano Fas 18108704E	Fracc. IBI urbana 2008 a 2011 por 1.025'96 euros	5 plazos del 20.10.11 al 20.02.12
15.09.11	D. Rafael Luque Rincón 75360329R	Fracc. IBI urbana 2009 a 2011 por 64.046'05 euros	12 plazos del 20.10.11 al 20.09.12
15.09.11	Dª María José Torres Vargas 78035974X	Fracc. IBI urbana 2008 a 2011 por 841'74 euros	5 plazos del 20.10.11 al 20.02.12
15.09.11	D. Raúl Fernández García 53714243C	Fracc. IBI urbana 2008 a 2011 por 740'08 euros	4 plazos del 20.10.11 al 20.01.12
15.09.11	Dª Isabel Benavides Escudero 27506319K	Fracc. IBI urbana 2008 a 2011 por 943'87 euros	5 plazos del 20.10.11 al 20.02.12
15.09.11	Dª Carmen Rodríguez Rodríguez 45600357M	Fracc. IBI urbana 2008 a 2011 por 994'58 euros	5 plazos del 20.10.11 al 20.02.12
15.09.11	D. Bernard Mendy X4744984S	Fracc. IBI urbana 2008 a 2011 por 797'36 euros	4 plzos del 20.10.11 al 20.01.12
16.09.11	D. Modesto Rubio Pérez 75215861L	Fracc. IBI urbana 2008 a 2010 por 3.044'90 euros	9 plazos del 20.10.11 al 20.06.12
16.09.11	D. Manuel Jesús Navarro Acuyo 75267435G	Fracc. IBI urbana 2007 a 2010 por 1.176'21 euros	7 plazos del 20.10.11 al 20.04.12
16.09.11	D. Mateus Gomes X3489728F	Fracc. Basura 2010/2011 por 198'66 euros	2 plazos del 20.10 al 21.11.11
16.09.11	D. Javier Pérez Ventura 75249584R	Fracc. IBI urbana 2009 a 2011 por 499'66 euros	3 plazos del 21.11.11 al 20.01.12

Y no habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en siete folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

4º.- 2.- Acta de la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad, celebrada el día 20 de septiembre de 2011.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad, celebrada el día 20 de septiembre de 2011.

"Siendo las 10 horas, del día 20 de septiembre 2011 en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, se reúnen los Señores que se indican, a fin de celebrar Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Administración de la Ciudad, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Doña Francisca Toresano Moreno y Sras. y Sres. Concejales miembros de la misma, que a continuación se reseñan:

PRESIDENTA:

Dª Francisca Toresano Moreno. Grupo P.P.

VOCALES:

D. Pedro Antonio López Gómez. Grupo P.P.

D. Antonio García Aguilar. Grupo P.P.

Dª María Teresa Fernández Borja. Grupo P.P.

D.Francisco Emilio Gutierrez Martínez.Grupo P.P.
D^a María Ángeles Alcoba Rodríguez. PP.
D. Juan Ortega Paniagua .- Grupo P.S.O.E
D.Emilio Holgado Molina.- Grupo P.S.O.E
D.Ricardo Fernández Alvarez.- Grupo IULVCA
D^a.Encarnación Moreno Flores.- Grupo IULVCA
D. José Porcel Praena. Grupo INDAPA.

FUNCIONARIO ASISTENTE:

D^a. María José Rodríguez González. Técnico de Administración General, quien actúa de Secretaria.
(Junta Gobierno Local de fecha 12/09/2011)

Por la PRESIDENCIA, se declara válidamente constituida la Comisión, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

PRIMERO.- PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO IULV-CA RELATIVA A LA NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIAS A COMISIONES INFORMATIVAS, PLENOS Y ACTOS OFICIALES A TRAVÉS DE MEDIOS TELEMÁTICOS.-

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

"PROPUESTA DE DICTAMEN PARA LA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE CONVOCATORIAS A COMISIONES INFORMATIVAS, PLENOS Y ACTOS OFICIALES.

D. Ricardo Fernández Álvarez , Portavoz Titular del Grupo Municipal de Izquierda Unidad Los Verdes-CA en el Exmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art.97.2 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad para su debate y aprobación la siguiente PROPOSICION DE DICTAMEN:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En aras de conseguir una mayor eficiencia en el desempeño de la Administración Local, elevamos esta propuesta de dictamen, buscando mejorar la gestión en el ámbito de las notificaciones a los Concejales miembros de esta Corporación a las distintas convocatorias a Comisiones Informativas, Plenos y actos oficiales.

Hacemos notar que la notificación en domicilio supone la movilización de recursos humanos de la plantilla de la Policía Local, que entendemos innecesario disponiendo de medios electrónicos para ello pudiendo destinar este tiempo personal en otros cometidos.

La notificación electrónica, además, sería un claro avance en el correcto aviso en tiempo y forma de los Concejales, favoreciendo la preparación con tiempo suficiente de los puntos a tratar, y a la planificación del trabajo diario en esta Corporación.

Finalmente mencionar también el ahorro que supondría in impresión y papelería, que sumaría una media más en línea de sostenibilidad de la Administración Pública (medioambiental y económica).

Por lo anterior expuesto, se somete a la consideración de la Alcaldía-Presidencia estudiar la siguiente:

PROPUESTA

Realizar las notificaciones de convocatorias a las respectivas Comisiones Informativas, Plenos (Ordinarios, Extraordinarios y Urgentes) y demás actos de carácter oficial a través de medios telemáticos (correo electrónico, SMS, etc.) a los distintos concejales de los grupos políticos que forman la Corporación Local.

La conformidad legal de las notificaciones se realizará a través de Certificado Digital o medida análoga similar (DNOI-e), conforme a lo establecido por la normativa vigente.

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Secretario Municipal, que ha emitido un informe al respecto (consta en el expediente) y tras su exposición de motivos, comunica que en la actualidad se está trabajando en un Reglamento Orgánico y que sería en este Reglamento donde se podría integrar las notificaciones electrónicas.

Tras producirse un animado debate, la Comisión Informativa Permanente de la Ciudad queda enterada, dándose cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio determinará su aprobación, para la inclusión de las notificaciones electrónicas en el Reglamento Orgánico.

SEGUNDO.- DACION DE CUENTAS DE LAS AYUDAS SOCIALES DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIOS RELATIVAS A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2011.-

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente Propuesta:

De Conformidad con el artículo 1 y 2 del Reglamento del Fondo Social de aplicación a los empleados municipales, se procede a dar cuneta el Listado de Ayudas de Social de los Funcionarios y Personal Laboral que se unen como anexos I y II a la presente Acta.

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos de fecha 16 de septiembre del 2011, que se conformidad con lo dispuesto en el convenio del personal laboral, publicado en BOP. Número 144 de 26 de julio de 2006 y del pacto de funcionarios, publicado en el BOP número 99 de fecha 23 de mayo de 2007, en el vigente presupuesto para el 2011, existe crédito para atender el gasto de ayudas sociales de personal laboral por importe de 8.287,99 euros, y de 3.276,85 euros del personal funcionario, con cargo a la aplicación presupuestaria 011.01.221.162.04 y correspondiente al periodo de los meses de julio y agosto de 2011.

El oficio con indicación de los importes de las citadas ayudas, con fecha 16 de septiembre, han sido entregados a la Junta de Personal y Comité de Empresa, para su estudio y análisis, sin que a la fecha de la convocatoria de la Sesión la representación sindical haya evacuado informe alguno.

Igualmente, se hace constar que desde la convocatoria de la citado Sesión, ha estado en la Oficina de Recursos Humanos la documentación que se sometía a consideración de la Comisión, no entregándose copia de los documentos a los corporativos municipales ni a la representación sindical,

atendiendo a los criterios de protección de datos con nivel alto del Departamento de Recursos Humanos, al tratarse de cuestiones relacionadas con la salud de los trabajadores.

Lo que eleva a la Comisión Informativa Permanente del Área de Administración de la Ciudad que con su superior criterio decidirá.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal/a, la Comisión Informativa queda enterada, dándose cuenta de las mismas a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio determinará su aprobación para el abono en la nómina mensual que corresponda, uniéndose como Anexo I y II a la presente Acta.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No toma la palabra ningún Concejal/a.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la presente Sesión a las 10 horas y 30 minutos, de todo lo cual, levanto la presente Acta, con los Anexos indicados, en el lugar y fecha "ut supra" doy fe.

De conformidad con el artículo 1 y 2 del Reglamento del Fondo Social de aplicación a los empleados municipales, se procede a dar cuenta del Listado de Ayudas de Social de los Funcionarios y Personal Laboral que se unen como anexos I y II, respectivamente, a la presente Acta.

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos de fecha 04/01/2010, en el sentido de que de conformidad con el Convenio Colectivo del personal laboral (BOP num. 144 de 26/06/2006) y del Pacto de Funcionarios (BOP num. 99 de 23/05/2007), en el vigente presupuesto para el 2009 existe crédito para atender el gasto de ayudas sociales del personal laboral por importe de 22.715,93 € y personal funcionario por importe de 23.440,78 euros, con cargo a la partida presupuestaria 011.01.313.163.04 y 011.03.313.162.04, correspondientes al periodo del cuarto trimestre de 2009.

El listado de las citadas ayudas con fecha 4 de enero del actual, han sido entregados a la Junta de Personal y Comité de Empresa, para su estudio y análisis. En este sentido, consta conformidad de la Junta de Personal de fecha 11 de enero, sin que a la fecha de la convocatoria de la Sesión la representación sindical laboral haya evacuado informe alguno. Asimismo, hacer constar que se ha tenido que ajustar las solicitudes presentadas en el ámbito del personal laboral a la cuantía disponible para la concesión de ayudas para el trimestre reseñado.

Toma la palabra el Sr. Porcel Praena y pregunta sobre la tramitación de las ayudas sociales, indicándole la Delegada que las ayudas solicitadas deberán de ajustarse a las cantidades consignadas previamente, así como, deberán de ser solicitadas dentro del ejercicio en curso para poder ser contabilizadas durante el ejercicio económico. No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, la Comisión Informativa queda enterada, dándose cuenta de las mismas a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio determinará su aprobación para el abono en la nómina mensual que corresponda, uniéndose como anexo número I y II, respectivamente.

El listado de las citadas ayudas con fecha 28 de septiembre del actual, han sido entregados al Comité de Empresa, para su estudio y análisis, sin que a la fecha de la convocatoria de la Sesión la representación sindical haya evacuado informe alguno.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, la Comisión Informativa queda enterada, dándose cuenta de las mismas a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio determinará su aprobación para el abono en la nómina mensual que corresponda, uniéndose como anexos número I y II.

SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el Sr. Porcel Praena, y reitera una pregunta formulada en el Pleno del Ayuntamiento relativo a la ausencia de personal en zona polideportiva, siendo contestada por la Delegada de Recursos Humanos, en el sentido, de que el personal conserje de la pista municipal de La Gloria no es personal municipal del Ayuntamiento, siendo una prestación de servicios ajeno, y la gestión del mismo, se lleva a cabo por la Delegación de Deportes, siendo la citada Área, quien más adecuadamente contestará a la petición señalada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la presente Sesión a las 10 horas y 50 minutos , de todo lo cual, levanto la presente Acta en dos folios mecanografiados, con los Anexos indicados, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE."

5º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa Permanente de Servicio a los Ciudadanos, celebrada el 20 de septiembre de 2011.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa Permanente de Servicio a los Ciudadanos, celebrada el 20 de septiembre de 2011.

"ASISTENTES

Presidente

D. José Galdeano Antequera.

Vocales

D. Pedro Antonio López Gómez.

D. Jose Juan Rubí Fuentes.

Dª Mª Dolores Ortega Joya.

Dª Mª Ángeles Alcoba Rodríguez.

Dª Genoveva Sánchez López.

D. Juan F. Ortega Paniagua.

Dª María José López Carmona.

D. Ricardo Fernández Álvarez.

Dª Encarnación Moreno Flores.

D. José Porcel Praena.

Secretario

Gabriel Sánchez Moreno.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 10:30 horas del martes día 20 de septiembre de 2011, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento, los Sres. anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D. José Galdeano Antequera, al objeto de celebrar una Sesión

Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Servicios a los Ciudadanos, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.-

1.1.- Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 19 de julio de 2011.

La Comisión, queda enterada de la misma.

2.- DAR CUENTA DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL RELATIVA A LAS ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011.-

2.1.- Vista la relación de actividades a desarrollar por la Concejalía de Educación y Cultura, con motivo de la programación cultural prevista para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011.

Es por lo que se da cuenta a la Comisión Informativa Permanente de BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL de:

1.- Aprobación del gasto para cubrir el coste relativo a las ACTIVIDADES CULTURALES programadas para el último trimestre de 2011, por importe de 10.651.-€ (DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EURO), con cargo a la aplicación presupuestaria 060.01.334.226.31.

2.- Aprobación del gasto para cubrir la cantidad relativa a las ACTIVIDADES EDUCATIVAS programadas para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011, por importe de 5.761'73.-€ (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EURO CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO), con cargo a la aplicación presupuestaria 060.00.321.226.25.

3.- Aprobación del gasto para cubrir la cantidad relativa al TRANSPORTE ACTIVIDADES EDUCATIVAS programadas para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011, por importe de 1.140.-€ (MIL CIENTO CUARENTA EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 060.00.324.204.00.

4.- Aprobación del gasto para cubrir el coste relativo de las ACTIVIDADES MUSICALES programadas para el último trimestre de 2011, por importe de 6.286'94.-€ (SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO), con cargo a la aplicación presupuestaria 060.02.325.226.34.

5.- Aprobación del gasto para cubrir el coste generado en concepto de ASISTENCIAS TÉCNICAS necesarias para cubrir las actividades culturales programadas en el Castillo de Santa Ana para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011, por importe de 1.188,00.-€ (MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 060.03.333.227.06.

6.- Aprobación del gasto para diseño y elaboración de la PUBLICIDAD, correspondiente a las actividades del segundo trimestre de 2011, por importe de 3.470'10.-€ (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EURO), con cargo a la aplicación presupuestaria 060.01.334.226.02.

7.- Aprobación del gasto para la ADQUISICIÓN DE LIBROS destinado a cubrir las necesidades de las actividades programadas durante el último trimestre de 2011, por importe de 3.501,00.-€ (TRES MIL QUINIENTOS UN EURO), con cargo a la aplicación presupuestaria 060.00.332.220.01.

8.- Aprobación del gasto para las EXPOSICIONES programadas para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011 en los distintos centro expositivos, por importe de 3.966'80.-€ (TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS DE EURO), con cargo a la aplicación presupuestaria 060.03.333.226.33.

La Comisión queda enterada.

3.- DAR CUENTA DEL CONVENIO CAMPUS DE FUTBOL

Se da cuenta del Convenio "Campus de Fútbol".

La Comisión queda enterada.

4.- DAR CUENTA A LA ALEGACIÓN REALIZADA CONTRA LA APROBACIÓN DEL ESCUDO HERÁLDICO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.-

Se da cuenta de la respuesta a la realizada contra la aprobación del escudo heráldico municipal de Roquetas de Mar.

El Sr. Jefe de Protocolo explica que próximamente se elevará a pleno la aprobación definitiva del escudo oficial, por lo que se adopta la decisión de proceder a la votación del escudo definitivo.

La Comisión con los votos favorables del grupo Popular y la abstención del grupo INDAPA, grupo IU y PSOE, aprueba el diseño definitivo del escudo heráldico municipal de Roquetas de Mar.

5.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO QUE REGIRÁ LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.-

La Sra. Directora del Área de Bienestar Social, explica el Reglamento que regirá la gestión del servicio público en la ayuda a domicilio en el municipio de Roquetas de Mar, sometiéndose a votación.

La Comisión con los votos favorables del grupo Popular y la abstención del grupo INDAPA, grupo IU y PSOE, aprueba el Reglamento que rige la gestión del servicio público en la ayuda a domicilio en el municipio de Roquetas de Mar.

6º.- DAR CUENTA DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES Y ETNIA GITANA.-

Se da cuenta por parte de la Sra. Directora del Área de bienestar social de los Programas de Intervención Social de Inmigrantes y Etnia Gitana.

La Comisión queda enterada.-

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- El Sr. Portavoz del grupo PSOE, D. Juan Fernando Ortega Paniagua, plantea las siguientes preguntas relativas al Programa o Proyecto "Soñando nuestro Barrio" que se estaba implementando en el barrio de las 200 viviendas:

- Si el proyecto se encuentra finalizado, si existe prórroga, si hay un proyecto nuevo y quién se encarga del mismo, coste del Programa; estas preguntas vienen motivadas porque las instalaciones desarrolladas por el proyecto se encuentran en situación de abandono, y querría tener conocimiento de a quien corresponde el mantenimiento de las mismas.

- A lo que el Sr. Presidente contesta: "que se trata de un proyecto firmado entre el Gobierno Central y la Junta de Andalucía al que se invitó estar presente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por ser el municipio afectado; que se trató de un Programa piloto de un año de duración, al que se le prorrogó 4 meses; que los encargados de implementar dicho proyecto fue la asociación Almería Acoge y CEPAIN, quienes dirigían el mismo; que el Ayuntamiento solo actuó como supervisor del mismo con una Comisión de seguimiento; que la intervención del Ayuntamiento directa vino dada porque requirieron la cesión de un terreno para acondicionarlo como espacio deportivo y se colaboró con la puesta a disposición de dicho espacio, así como las tareas de acondicionamiento; también se proporcionó árboles para hacer más agradable dicho espacio y las conexiones de agua, aunque el Ayuntamiento no tenía la obligación de llevarlo a cabo.

El mantenimiento corresponde a Almería Acoge y a CEPAIN.

En cuanto al coste del programa no nos han facilitado cifras; y elevada la consulta a la Coordinadora del proyecto para conocer si se iba a prorrogar, la contestación que se obtuvo por parte de este Ayuntamiento: "es que no se conocía conocimiento si se iba a renovar".

- A colación de este tema la Sra. D^a Encarna Moreno del grupo IU, interviene matizando que el objetivo de dicho programa era dar solución a los problemas existentes en esa zona por parte de la gente del propio barrio, fomentando la creación de comunidades de vecinos que se involucraran en el cuidado y mantenimiento de los proyectos que se llevaran a cabo, entre ellos el campo de fútbol.

- La Sra. D^a Encarna Moreno, del grupo IU pregunta: "Si el Ayuntamiento se había comprometido a poner servicios en dicha instalación, ya que ha habido comentarios en el sentido de una dejadez por parte del Ayuntamiento y que por eso no se hace el uso que debiera de la misma ya que no se riega, ni se limpia, etc. etc.".

- A lo que el Sr. Presidente de la Comisión contesta: "que en conversaciones mantenidas, Almería Acoge iba a traer los servicios de otras instalaciones, concretamente de la ciudad de Murcia y que el compromiso del Ayuntamiento en este sentido era cuando se recepcionaran los mismos; el Ayuntamiento iba a colaborar en su instalación pero que el mantenimiento de la limpieza tanto de los servicios y campo de fútbol corresponderían a Almería acoge y CEPAIN.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:30 horas, lo que yo como Secretario certifico."

No produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.-1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

1868.Resolución de fecha 20 de septiembre de 2011, relativo a autorizar a la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Mojácar nº 4. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

1869.Resolución de fecha 20 de septiembre de 2011, relativo a proceder a la devolución de la fianza en concepto de matrimonio civil celebrado el día 3 de septiembre de 2011 por importe de 60,00 €. Protocolo. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

1870.Resolución de fecha 21 de septiembre de 2011, con expediente nº 36/2011, relativo a habiéndose detectado error en la liquidación del recibo de IBI urbana ejercicio 2011 en la vivienda sita en Calle Canada por importe de 293,72 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1871.Resolución de fecha 9 de septiembre de 2011, con expediente nº 33/2011, relativo a habiéndose detectado error en la liquidación del recibo de IBI urbana ejercicios 2009 y 2010 en la vivienda sita en Calle Sabinal por importe de 1.268,49 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1872.Resolución de fecha 9 de septiembre de 2011, con expediente nº 32/2011, relativo a habiéndose detectado error en la liquidación del recibo de IBI urbana ejercicio 2010 en la vivienda sita en Avda. Rey Juan Carlos por importe de 56,34 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1873.Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, con expediente nº 35/2011, relativo a habiéndose detectado error en la liquidación del recibo de IBI urbana ejercicio desde 2007 a 2010 en la vivienda sita en Calle Saturno por importe de 470,32 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1874.Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, con expediente nº 37/2011, relativo a habiéndose detectado error en la liquidación del recibo de IBI urbana ejercicio desde 2008 a 2010 de un solar sito en Pl. Sector 55 (R) por importe de 1.537,99 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1875.Resolución de fecha 21 de septiembre de 2011, con expediente nº 34/2011, relativo a habiéndose detectado error en la liquidación del recibo de IBI urbana ejercicio 2008 correspondiente a un edificio sito en Calle Nicaragua por importe de 3.691,67 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1876.Resolución de fecha 20 de septiembre de 2011, con expediente nº 184/11, relativo a autorizar a la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Zuloaga. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

1877.Resolución de fecha 20 de septiembre 2011, con expediente nº 186/11, relativo a aceptar el desistimiento de la tramitación de la solicitud para la baja del Vado Permanente licencia municipal nº 005/07 sito en Calle Berchules nº 27. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

1878.Resolución de fecha 21 de septiembre de 2011, relativo a aceptar de plano la renuncia de la licencia urbanística efectuada con expediente nº 1082/10 para apertura de zanja para canalización de gas natural en calle Manuel Machado y Calle José Bergamín. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



1879.Resolución de fecha 21 de septiembre de 2011, relativo a aceptar de plano la renuncia de la licencia urbanística efectuada con expediente nº 1005/10 para apertura de zanja para canalización de gas natural en Avda. Carlos III con Calle La Langosta nº 4. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

1880.Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 56 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

1881.Resolución de fecha 23 de septiembre de 2011, relativo a contratar el suministro de alquiler de vestuario para la representación teatral el 5 de octubre de 2011 por importe de 5.022,08 € IVA incluido. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

1882.Resolución de fecha 23 de septiembre de 2011, con expediente nº AIS/6573, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

1883.Resolución de fecha 23 de septiembre de 2011, con expediente nº AIS/6574, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

1884.Resolución de fecha 23 de septiembre de 2011, con expediente nº AIS/6575, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

1885.Resolución de fecha 23 de septiembre de 2011, con expediente nº AIS/6576, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

1886.Resolución de fecha 23 de septiembre de 2011, con expediente nº AIS/6577, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

1887.Resolución de fecha 23 de septiembre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana y tasa de basura por importe de 1.443,56 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1888.Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, relativo a autorizar a la devolución de 135,02 € cuota IVTM 2008 141,77 € cuota IVTM 2009 y 146,03 € cuota IVTM 2010 vehículo con matrícula AL-7977-AC. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1889.Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, relativo a autorizar la devolución de 77,13 € correspondiente a diferencia en cuota IVTM 2010 vehículo 3476-GKK. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1890.Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, relativo a autorizar a la devolución de 41,66 € parte proporcional 3 trimestres IVTM 2011 vehículo con matrícula AL-6155-AF. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1891.Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, relativo a conceder el aplazamiento de la deuda en concepto de IBI urbana 2008 - 2011 por importe de 2.611,25 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1892.Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, relativo a conceder exención solicitada en la cuota de IVTM por Antigüedad para el vehículo con matrícula H2994-BBB. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1893.Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana 2009 - 2011 por importe de 343,00 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



1894.Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por Minusvalía para el vehículo con matrícula 2651-HFG.Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1895.Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, relativo a conceder exención solicitada en la cuota de IVTM por Antigüedad para el vehículo con matrícula H4884-BBB. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1896.Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 1.000,16 €. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1897.Decreto de fecha 23 de septiembre de 2011, relativo a efectuar nombramiento en el funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar Responsable de la Oficina Municipal de Inmigración como Gestor Designado para la utilización de la Plataforma ACCEDA. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

1898.Resolución de fecha 23 de septiembre de 2011, con expediente nº 5294 (UTS-3), relativo a anular tres meses de la Ayuda económica Familiar por valor de 120 €/mes destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

1899.Resolución de fecha 23 de septiembre de 2011, con expediente nº 7468 (UTS-3), relativo a anular la Ayuda económica Familiar por valor de 100 €/mes durante seis meses dado que ha cambiado la situación familiar. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

1900.Resolución de fecha 23 de septiembre de 2011, con expediente nº 7892 (UTS-7), relativo a anular tres meses de la Ayuda económica Familiar por valor de 110 €/mes dado que ha cambiado la situación familiar. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

1901.Resolución de fecha 23 de septiembre de 2011, con expediente nº 8197 (UTS-1), conceder una ayuda económica familiar por valor de 150 €/mes durante cinco meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

1902.Decreto de fecha 23 de septiembre de 2011, relativo a celebrar matrimonio el día 24 de septiembre de 2011 a las 11 en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

1903.Decreto de fecha 23 de septiembre de 2011, relativo a celebrar matrimonio el día 24 de septiembre de 2011 a las 12 en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

1904.Decreto de fecha 23 de septiembre de 2011, relativo a celebrar matrimonio el día 25 de septiembre de 2011 a las 12 en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

1905.Decreto de fecha 23 de septiembre de 2011, relativo a celebrar matrimonio el día 24 de septiembre de 2011 a las 20 en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

1906.Decreto de fecha 23 de septiembre de 2011, relativo a celebrar matrimonio el día 24 de septiembre de 2011 a las 18 en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

1907.Decreto de fecha 23 de septiembre de 2011, relativo a celebrar matrimonio el día 24 de septiembre de 2011 a las 19 en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

1908.Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, relativo a aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por importe de 2.497,60



€ con carta de pago con nº de fecha 01/12/2010 y nº de operación 320100005934. Contratación. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1909.Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, relativo a aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por importe de 2.147,75 € con carta de pago con nº de fecha 08/09/2008 y nº de operación 320080003510. Contratación. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1910.Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, relativo a aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por importe de 1.073,07 € con carta de pago con nº de fecha 13/10/2010 y nº de operación 320100004581. Contratación. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1911.Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, relativo a aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por importe de 19.396,55 € con carta de pago con nº de fecha 21/01/2009 y nº de operación 320090000201. Contratación. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1912.Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, con expediente nº 159/09 A.M., relativo a calificación ambiental de actividad Bar en Avda. Playa Serena. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

1913.Resolución de fecha 21 de septiembre de 2011, con expediente nº 8014 (UTS-6), relativo a anular la ayuda económica familiar por importe de 100 €/mes desde marzo a julio de 2011 destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

1914.Resolución de fecha 21 de septiembre de 2011, con expediente nº 5557 (UTS-3), relativo a anular tres meses de la Ayuda económica Familiar por valor de 120 €/mes dado que ha cambiado de domicilio. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

1915.Resolución de fecha 21 de septiembre de 2011, con expediente nº 7797 (UTS-7), relativo a anular la Ayuda de emergencia social por valor de 300 € destinada a gastos de alquiler de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

1916.Resolución de fecha 21 de septiembre de 2011, con expediente nº 8014(UTS-6), relativo a anular la Ayuda de emergencia social por valor de 300 € destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

1917.Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, con expediente nº 287/2011, relativo a conceder la prórroga de la licencia urbanística de obras correspondiente para solería de almacén en calle San Andrés 15 por un plazo de 6 meses. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

1918.Resolución de fecha 14 de septiembre de 2011, relativo a dar cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno Local procediendo a la formalización del contrato de trabajo de duración determinada para la ejecución del programa refuerzo de la Ley de la dependencia. Recursos humanos y empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1919.Resolución de fecha 23 de septiembre de 2011, con expediente nº 192/10 A.M., relativo a conceder licencia de utilización para que una vez ejecutadas las obras para ejercer la actividad de comercio menor de artículos de regalo en carretera de Alicún. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

1920.Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, con expediente nº 8030 (UTS-2), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 150 €/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



1921.Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, con expediente nº 8030 (UTS-2), relativo a conceder una ayuda de emergencia social de 186 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

1922.Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, con expediente nº 6323 (UTS-8), relativo a conceder una ayuda de emergencia social de 200 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

1923.Resolución de fecha 23 de septiembre de 2011, con expediente nº 418/10, relativo a conceder licencias urbanísticas para adaptación de local sobre nave existente. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

1924.Decreto de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a reconocer la cantidad de 31,54 € en concepto de desplazamiento durante los meses de julio y agosto de 2011. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

1925.Decreto de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a reconocer y abonar la cantidad de 1.376 € en concepto de pago a justificar para atender gastos relacionados con la excursión al parque se las ciencias. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

1926.Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a autorizar a la devolución de 41,66 € parte proporcional 3 trimestres IVTM 2011 vehículo AL-6919-Y. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1927.Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a autorizar a la devolución de 41,66 € parte proporcional 3 trimestres IVTM 2011 vehículo matrícula AL-4536-T. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1928.Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a autorizar a la devolución de 41,66 € parte proporcional 2 trimestres IVTM 2011 vehículo matrícula CO-7994-AG. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1929.Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a autorizar a la devolución de 58,62 € parte proporcional 2 trimestres IVTM 2011 vehículo matrícula GR-0321-AT. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1930.Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a autorizar a la devolución de 58,62 € parte proporcional 2 trimestres IVTM 2011 vehículo AL-5793-S. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1931.Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 1.151,98 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1932.Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 2.665,07 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1933.Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 663,46 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1934.Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 789,69 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1935.Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 1.21,08 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1936.Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 504,46 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



1937.Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 959,38 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1938.Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de sanción urbanística por importe de 3.000,00 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1939.Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 3.714,38 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1940.Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 1.386,19 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1941.Resolución de fecha 23 de septiembre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 1.714,60 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1942.Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 1.000,74 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1943.Resolución de fecha 23 de septiembre de 2011, relativo a aprobar la compensación a instancias del interesado de las deudas tributarias en concepto de devolución de ICIO expediente 1191/06 por importe total 2.649,89 €. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1944.Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a la desestimación del recurso y la denegación del nuevo aplazamiento solicitado en tanto no se garantice la deuda. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1945.Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a aprobar la anulación de los derechos y su reflejo contable de los importes y por el concepto de Recargo Declaración Extemporánea. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1946.Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a proceder la devolución de la cantidad de 100,00 € por el concepto de multa de tráfico al solicitante. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1947.Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a proceder a la devolución de la cantidad de 13,02 € por el concepto de recargo de apremio al solicitante. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1948.Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a autorizar la asistencia al seminario denominado Connecting Rights al Jefe del Servicio de Inmigración. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1949.Resolución de fecha 26 de septiembre de 2011, relativo a autorizar la asistencia al curso de formación Régimen Jurídico del Patrimonio de las administraciones y su incidencias en el ámbito local que tendrá lugar en Almería durante los días del 26 al 30 de septiembre de 2011. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

1950.Resolución de fecha 19 de septiembre de 2011, relativo a la incoación de expediente para resolver lo solicitado por el interesado abriendo un período de prueba por plazo de 20 días a fin de que presente lo que juzgue pertinente. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



2º.- 2.- Nª/Ref.: 118/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado 1ª Instancia de Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: Diligencias Previas Núm. 1.892/08- YO. Atestado Núm.: A.C. 73/08. Adverso: Leopoldo Martín Cano. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal le comunico que:

- Con fecha 25 de agosto de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 28 de junio de 2008 en la Avda. del Mediterráneo de Roquetas de Mar, por el vehículo Daewoo Aranos con matrícula AL-2021-AB, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 73/08.
- Con fecha 25 de agosto de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en catadioptricos de la rotonda y zona ajardinada y acerada de la rotonda.
- Con fecha 25 de agosto de 2008 se nos notifica del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar Cédula de Citación para comparecer el día 26 de septiembre de 2008 a las 12:00 horas.
- Con fecha 8 de septiembre de 2008 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 480,00 Euros.
- Con fecha 23 de octubre de 2008 se comparece en el Juzgado donde se aporta el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe a que ascienden los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 25 de noviembre de 2008 se envía mediante Fax a la Atención de Dña. Lorena, Compañía de Seguros la documentación obrante en el expediente donde se reclaman los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 16 de marzo de 2009 se nos notifica providencia donde se concede plazo de 5 días a los efectos de que se formulen escrito de acusación.
- Con fecha 19 de marzo de 2009 se presenta escrito de acusación en el Juzgado de Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar.
- Con fecha 4 de febrero de 2011 se nos notifica del Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería Cédula de Citación donde s nos cita para el día 8 de junio de 2011 a las 10:45 horas y se adjunta Auto en cuya Parte Dispositiva se acuerda admitir como pertinentes las pruebas articuladas por las partes.
- Con fecha 23 de septiembre de 2011 se nos hace entrega del Mandamiento de Pago por el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 26 de septiembre de 2011 por el Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería se nos comunica que se ha procedido al pago mediante Mandamiento de Pago del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 480,00 Euros, con número de operación: 120110006994, número de ingreso: 20110007014.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 15/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.860/05. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 1.323/2011 y recepción del Expediente Administrativo.

Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 1.323/2011 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 2 de junio de 2005, por el que se acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución Núm. 25.1 en el núcleo de "Campillo del Moro", promovido por D. Antonio Molina López y otros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de septiembre de 2011 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 1.323/2011 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso administrativo, sin expresa imposición de las costas procesales que se hubiesen causado, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 20 de junio de 2011 en el punto 2º.- 13. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

2º.- 4.- Nª/Ref.: SJ03-11-015. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 862/10-PG. Adverso: Luís Gómez-Angulo Alférez. Situación: Firmeza del Auto Núm. 290/11 y Auto de fecha 29 de julio de 2011.

Objeto: Decreto de fecha 25 de mayo de 2009 y cuatro resoluciones más imponiendo multas coercitivas en expediente disciplina urbanística 46/09 Concejal Vivienda del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de septiembre de 2011 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto Núm. 290/11 de fecha

20 de julio de 2011 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuya Parte Dispositiva se acuerda la suspensión de la ejecución de los actos administrativos impugnados en el presente recurso. Sin costas. Igualmente se comunica del Auto de fecha 29 de julio de 2011 en cuya Parte Dispositiva se declara bastante la fianza prestada por el recurrente mediante aval bancario de la entidad Banco Santander, S.A. por importe de 5.428,68 Euros a los efectos procedentes.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto Núm. 290/11, del Auto de fecha 29 de julio de 2011 y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de ambos Autos al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 01/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 926/09-GR. Adverso: Remedios Maturana Carrasco. Situación: Firmeza del Auto Núm. 226/11 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra expediente de responsabilidad patrimonial.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de septiembre de 2011 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto Núm. 226/11 de fecha 3 de junio de 2011 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuya Parte Dispositiva se declaraba homologado el convenio transaccional y terminado el presente recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa referenciada. No se hace expresa declaración de las costas causadas, y del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 20 de junio de 2011 en el punto 2º.- 15. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 171/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Núm. Autos: 2.011/06. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Sentencia Núm. 2009/2011.

Objeto: Contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 6 de julio de 2006 que aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 3.2 del Plan General de Ordenación Urbana de su termino municipal promovido por Proyectos de Ingeniería Indalo, S.L.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 26 de septiembre de 2010 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 2009/2011 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se estima el recuso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la Junta de Andalucía contra el Acuerdo de 6 de julio de 2006 del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) que aprobaba definitivamente el Plan Parcial del Sector 3.2 del PGOU de su término municipal, promovido por Proyectos de Ingeniería Indalo, S.L., que se anula por no ser ajustado a derecho; sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas procesales. Contra la misma, no cabe recuso alguno.

Asimismo con fecha 22 de septiembre de 2011 se notificó la Providencia de 21 de septiembre de 2011 por la que se daba cuenta del escrito de desistimiento presentado por el Letrado de la Junta de Andalucía, desistimiento que no ha tenido en cuenta la Sala por haberse celebrado la votación y fallo del recurso.

Dado que entiendo que tanto la Providencia de 21 de septiembre de 2011 como la sentencia dictada son nulos de pleno derecho al haberse presentado el escrito de desistimiento el mismo día de la votación y fallo, por lo que de conformidad con el artículo 74.1 de la Ley de la Jurisdicción se debería de haber acordado el archivo del procedimiento, sin llegar a dictar sentencia se va a interponer Recurso de Súplica frente a la citada Providencia y a su vez se va a promover un incidente de nulidad de actuaciones de la sentencia por infracción del citado artículo 74.1.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la citada Sentencia y Providencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión para su debida constancia.

2º.- 7.- Nª/Ref.: SJ07-11-068.S/Referencia: 468190446 0056GLR14/07/11*/*w4306xg. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Previas Núm. 1.348/11-PR. Atestado Núm.: A.C. 073/11. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Nicolás Gázquez Andujar. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 29 de julio de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 14 de julio de 2011 en la intersección de la Avda. Playa Serena con Avda. Diagonal de Roquetas de Mar, por el vehículo Volkswagen Sirocco con matrícula 0056-GLR, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 073/11.
- Con fecha 29 de julio de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en farola de alumbrado público.
- Con fecha 1 de septiembre de 2011 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 930,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de septiembre de 2011 y número de registro de salida 17.308 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 930 Euros.
- Con fecha 21 de septiembre de 2011 se nos notifica del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar Cédula de Citación para comparecer el día 13 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.
- Con fecha 23 de septiembre de 2011 se presenta en el Juzgado el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 24 de septiembre de 2011 se nos comunica por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad de que se ha procedido al abono del importe reclamado.
- Con fecha 28 de septiembre de 2011 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 930,00 Euros, con número de operación: 120110007081, número de ingreso: 20110007111.
- Con fecha 28 de septiembre de 2011 se presenta escrito en el Juzgado donde se comunica que se puede proceder al archivo de las actuaciones, dado que nos ha sido satisfecha la cantidad reclamada por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad y el Ayuntamiento no tiene nada más que reclamar.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en Avda. de la Aurora, Núm. 34 -36. 29006 – Málaga.

2º.- 8.- Nª/Ref.: SJ07-11-078. S/Referencia: 468190714. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 638/11. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Josefa Polo Jiménez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 5 de septiembre de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 1 de septiembre de 2011 en la intersección de la Ctra. de Alicún con Avda. Asturias en Roquetas de Mar, por el vehículo Chevrolet Kalos con matrícula 9991-DHJ, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 638/11.
- Con fecha 7 de septiembre de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en adoquines del acerado y palmera.
- Con fecha 13 de septiembre de 2011 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 89,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de septiembre de 2011 y número de registro de salida 17.304 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 89 Euros.
- Con fecha 22 de septiembre de 2011 recibimos comunicación de la Compañía de Seguros mediante correo electrónico de que se ha procedido al abono del importe mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 28 de septiembre de 2011 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 89,00 Euros, con número de operación: 120110007082, número de ingreso: 20110007112.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad (Att. Rosa Millán León) con domicilio en Calle Zarate, s/n, Polígono Zarate. 18210 – Peligros – Granada.

2º.- 9.- Nª/Ref.: SJ07-11-064. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 456/11. Compañía de Seguros: SegurCaixa, S.A. Adverso: Francisco José Moreno Gimeno. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 7 de julio de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 2 de julio de 2011 en el Avda. Faro Sabinal a la altura del Núm. 385 de Roquetas de Mar, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 456/11.

- Con fecha 7 de julio de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en el patrimonio municipal, en concreto en los daños causados en unos 4 metros lineales de vallado metálico de la mediana.
- Con fecha 2 de septiembre de 2011 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños en 205 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de septiembre de 2011 y número de registro de salida 17.303 se reclamó a la Compañía de Seguros, SegurCaixa, S.A. el importe de los daños que ascienden a la cantidad 205 Euros.
- Con fecha 26 de septiembre de 2011 se nos comunica mediante correo electrónico por parte de la Compañía de Seguros del abono del importe reclamado por transferencia bancaria.
- Con fecha 28 de septiembre de 2011 por la Compañía de Seguros, SegurCaixa, S.A. se nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 205 Euros, con número de operación: 120110007083, número de ingreso: 20110007113.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: SegurCaixa, S.A. con domicilio en Avda. Diagonal, Núm. 662 – 664, Planta 1, 2 – 0740 – Barcelona.

2º.- 10.- Nª/Ref.: SJ07-11-070. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 472/11. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Jesús Muyor Reyes. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 3 de agosto de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 11 de julio de 2011 en la intersección de la Calle Rancho con Calle Dallas de Roquetas de Mar, por el vehículo Citroën C2 con matrícula 8553-GHZ, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 472/11.
- Con fecha 1 de septiembre de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una farola de alumbrado público.
- Con fecha 13 de septiembre de 2011 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 650,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de septiembre de 2011 y número de registro de salida 17.307 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 650 Euros.

- Con fecha 29 de septiembre de 2011 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 650,00 Euros, con número de operación: 120110007143, número de ingreso: 20110007157.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad (Att. Rosa Millán León) con domicilio en Calle Zárate, s/n, Polígono Zarate. 18210 – Peligros – Granada.

2º.- 11.- Proposición relativa a la determinación de lugares y locales para llevar a cabo la publicidad de la programación de las formaciones políticas que concurren a las Elecciones Generales de 2011.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y sus modificaciones, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ha resuelto la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Comunicar a la Junta Electoral de Zona a los efectos de propaganda y campaña electoral para las próximas Elecciones Generales convocadas mediante Real Decreto 1329/2011, de 28 de septiembre (BOE de 27 de septiembre de 2011), LUGARES RESERVADOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES (Art. 55 y 56 Ley Orgánica 5/1985) y en su caso PANCARTAS Y CARTELES colgados en postes o farolas con el sistema denominado banderolas:

- Se autoriza la colocación de pancartas sujetos a postes o farolas "no ornamentales" por el sistema de cartelería, preferentemente situadas en la base del poste, exclusivamente a lo largo de las Avenidas Carlos III, Roquetas y Sabinal, y en ningún caso en las medianas de las mencionadas vías. Dicha cartelería no podrá ubicarse en las zonas adyacentes a los Colegios electorales o en las vías que den acceso a los mismos.
- Fuera de estos espacios, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley Orgánico 5/1985, los partidos, coaliciones, federaciones y las candidaturas solo pueden colocar carteles y otras formas de propaganda electoral en los espacios comerciales autorizados

Segundo.- Comunicar a la Junta Electoral de Zona de conformidad con el Art. 57 de la Ley Orgánica 5/1985, la siguiente RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS RESERVADOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL:

- Plaza de la Constitución.
- Plaza Luis Martín.
- Plaza Andalucía.
- Plaza El Solanillo.
- Plaza Las Marinas.

- Plaza La Iglesia (El parador).
- Plaza Hermanos Martín Escudero (Aguadulce).
- Plaza de la Gloria.
- Plaza de Francisco Rivera "Paquirri" (Cortijos de Marín).
- Biblioteca Pública Municipal de Roquetas de Mar
- Centros de Día de Mayores:
 - El Solanillo
 - Las Marinas
 - El Puerto
 - Cortijos de Marín
 - El Parador
 - Las Losas
 - La Gloria
 - Aguadulce

Todos estos lugares pueden ser utilizados en cualquier día en el horario de inicio comprendido entre las 10 y las 22 horas y siempre y cuando, de tratarse de un Centro de Día de Mayores, éste no tenga ninguna otra actividad programada previamente a éste acuerdo con el mismo horario. Cuando esté previsto ofrecer a los asistentes algún tipo de comida o bebida el organizador deberá contar con la correspondiente autorización sanitaria.

Los siguientes LOCALES PÚBLICOS solo podrán ser utilizados fuera de las horas lectivas y siempre que no haya programados otros actos:

- Biblioteca Pública Municipal, Salón de Actos.
- Plaza de Toros.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- Escrito presentado por La Asociación Profesional Local Central Taxi para la no creación de nuevas Licencias de Autotaxi.

Este asunto se queda sobre la mesa para su estudio.

3º.- 2.- Proposición relativa a aprobar la prórroga y revisión de precios del contrato de arrendamiento del local destinado a Centro Comarcal de Drogodependencia.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Medio Ambiente y Salud de fecha 3 de octubre de 2011.

"Mediante contrato de fecha 27-09-2004, con entrada en vigor el día 1 de agosto anterior, y suscrito con D. JOSÉ GARCÍA ORLAND, con DNI: 31.119.272-L se procedía a la contratación de arrendamiento de un local sito en calle Zamora número 1, destinado a albergar el Centro Comarcal de Drogodependencia.

Transcurrida la prórroga acordada en 2010, procede una nueva prórroga y actualización del precio del contrato, en función de la variación experimentada en el IPC general de julio 2010 a julio 2011, que según datos suministrados por el INE se eleva al 3%, por lo que procedería su reconocimiento y abono al propietario. La cuantía mes actual, sin IVA era de 821,33 € y tras su actualización se eleva a 845,97 €/mes, más IVA al 18%, resultando un importe total de 998,24 €/mes.

A tales efectos esta Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Salud, eleva a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la prórroga y revisión de precios del contrato de arrendamiento del local destinado a Centro Comarcal de Drogodependencias suscrito con D. JOSÉ GARCÍA ORLAND, para el periodo 1 de agosto de 2011/2012, con una renta mensual de 845,97 € más iva, una vez aplicado la variación experimentada del IPC general de los últimos doce meses, con cargo a la aplicación presupuestaria 0500031320200.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a Intervención a los oportunos efectos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- Proposición relativa a recepción de la U.E. 14.1 P.G.O.U. - 1997.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 28 de septiembre de 2011.

"Visto el escrito presentado por la Junta de Compensación de la U.E.14.1, en fecha 28 de noviembre de 2008, solicitando la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización del ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de la U.E. 14.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar 1997, promovido por Kalar Almería S.L., aportando certificado final de la dirección de la obra, certificado de Aguagest Andalucía S.A., de Telefónica y de Sevillana Endesa.

HECHOS

1º Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de enero de 2002 (B.O.P. nº 50 de 14 de marzo de 2002), se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la U.E. 14.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar 1997, promovido por Kalar Almería S.L.

2º Por Resolución de la Alcaldía Presidencia de 11 de febrero de 2003 (B.O.P. nº 34 de 19 de febrero de 2003), se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Reforma Interior de la U.E. 14.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar 1997, promovido por la Junta de Compensación de la citada unidad de ejecución.

3º Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fechas 22 de enero y 2 de febrero de 2009, en el primero de los cuales se advierten determinadas deficiencias en cuanto a los servicios de infraestructura superficial, siendo notificadas en 3 de febrero de 2009.

4º En 2 de septiembre de 2009, la Junta de Compensación de la U.E.14-1 comunica la subsanación de las deficiencias apreciadas en el informe técnico.

5º Con fecha 19 de octubre de 2009 se emiten informes favorables por parte de los Servicios Técnicos Municipales; quedando pendiente exclusivamente la comprobación de la cabida de la parcela de equipamiento.

6º Con fechas 13 de julio y 14 de septiembre de 2011 la Junta de Compensación comunica la conclusión de las tareas de mantenimiento y reposición de la jardinería e infraestructuras de la U.E. 14.1, dado el tiempo transcurrido, siendo informado favorablemente por el técnico municipal en 19 de septiembre de 2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 154 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que la recepción de las obras de urbanización corresponderá al Municipio, de oficio o a instancia de la persona responsable de la ejecución, conservación y entrega de dichas obras.

Segundo.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación al artículo 24.e) del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Esta Concejalía Delegada PROPONE a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2011), lo siguiente:

Primero.- Aceptar la recepción de las instalaciones y dotaciones correspondientes a la Urbanización del ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de la U.E. 14.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar 1997, solicitada por la Junta de Compensación del citado ámbito.

Segundo.- La citada recepción deberá formalizarse mediante el correspondiente Acta de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Comunicándole que, en su caso, se procederá a la devolución de la fianza correspondiente al 7% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación a la Urbanización del ámbito del Plan Especial de Reforma Interior de la U.E. 14.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar 1997, una vez transcurra el plazo de garantía de un año desde la formalización de la citada Acta.

No obstante la Junta de Gobierno Local, decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- Proposición relativa a reconocer los servicios prestados al solicitante en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 30 de septiembre de 2011.

"Doña Ana Rivas Pomares, sujeta a régimen jurídico laboral, con número de adscripción en la RPT 57, categoría profesional de Limpiadora, Grupo profesional V, expone que se le reconozca los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar los siguientes periodos en la misma categoría profesional reseñada anteriormente, haciendo un total de 3 meses y 13 días :
26/11/1991-09/03/1992

Fundamentos jurídicos.-

Ley 70/1978, de 26 de Diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública.

Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública..

Ley 7/2007, de 13 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), establece en el art. 23 las retribuciones básicas de los funcionarios, las cuales consistirán en el sueldo y los trienios.

Sobre este asunto debemos estar a lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre , de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública (art.1). En ésta se acepta el reconocimiento, a todos los funcionarios de carrera en las Administraciones Públicas que cita, entre ellas la local, de los servicios prestados con anterioridad a la constitución de los correspondientes cuerpos, escalas o plazas o a su ingreso en ellas, considerándose como servicios efectivos a reconocer los prestados tanto en calidad de funcionario de empleo (interinos o eventuales) como los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, se formalizasen o no documentalmente dichos contratos.

El reconocimiento debe hacerse siguiendo el procedimiento establecido en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

En este caso el término de «servicios prestados», que corresponde al tiempo en que, efectivamente o por disposición legal se considere como tal, se hayan prestado servicios a la Administración Local, que pueden serlo en muy distinta condición: funcionario de carrera, funcionario de empleo (<<eventual>> o interino), <<personal laboral (fijo, temporal, etc.), se equipara con los trienios, que serán el reconocimiento de servicios prestados a la administración que se determinen por la Ley, a estos efectos, en servicio activo como funcionario de carrera [art. 2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril y 23.b de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (EC 1114/1984), de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP)], en determinadas situaciones administrativas (art. 140.2 TRRL), o previos a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Por medio de este reconocimiento de servicios prestados se reconocen los trienios, como hemos visto, los cuales consisten en una cantidad igual para cada grupo, por cada tres años de servicio en el cuerpo o escala, clase o categoría.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1461/1982, 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos prestados a la Administración Pública, y demás normas concordantes y de aplicación, y previo expediente tramitado por la Oficina de Recursos Humanos y Empleo se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Reconocer los servicios prestados que se especifican en los antecedentes.

Segundo.- Regular y actualizar la situación de trienios del Interesado como consecuencia del presente reconocimiento, que queda como sigue:

Servicios prestados en la Administración: 19 años, 10 meses y 1 día, en régimen jurídico laboral.

Fecha de Antigüedad: 30/11/1991

6 Trienios correspondiente al Grupo de Clasificación V (E).

Fecha de Vencimiento del trienio del próximo trienio: Grupo V, Limpiadora: 30/11/2012.

Los efectos económicos del trienio en su cómputo general con motivo de la actualización del reconocimiento de la prestación de servicios citados será desde la adopción del presente acuerdo, contrayéndose a 6 trienios.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- Proposición relativa a la aprobación de la modificación del contrato de construcción de 250 nichos en Cementerios Municipales de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de septiembre de 2011.

"Con fecha 12 de agosto de 2010, se dictó Resolución de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en la Provincia de Almería, por la que se valida la propuesta de financiación del proyecto de obra denominado Construcción de 250 nichos en los cementerios de Roquetas de Mar (Almería), por importe total de 363.202,64.-€.

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2010, se adjudicó el contrato de obra denominado Construcción de 250 nichos en cementerios municipales de Roquetas de Mar (Almería), a la mercantil ARGAR CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES S.A. con CIF nº A-04.334.280 por importe de 350.490,55.-€ IVA al 18%

incluido, con un plazo de ejecución de 3 meses. Dicha obra se financia con cargo al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto-Ley 3/2010, de 8 de junio.

Actualmente dicha obra se encuentra en ejecución y a la vista de lo informado por el Director de las obras D. Javier Macías Herrero, se hace necesaria la ejecución de unas unidades de obra no incluidas en el proyecto inicial. Se trata en concreto de realizar la reposición de 375 m² más de pavimento de adoquín deteriorado en las calles peatonales de acceso a las obras de los cementerios de Roquetas de Mar.

A continuación se resume la diferencia por capítulos:

CAPITULOS	PROYECTO	MODIFICADO	DIFERENCIA
1. ESTRUCTURAS			
1.1.250 ud. Nicho prefabricado	197.500,00	197.000,00	0,00
1.2.1 Existentes	650,00	650,00	0,00
1.3. 1 P.A. Fábrica de Hormigón	900,00	900,00	0,00
1.4. 1 P.A. Enfoscado de cemento	1.250,00	1.250,00	0,00
1.5. 1 P.A. Pintura blanca para exterior	1.800,00	1.800,00	0,00
1.6. 1 PA para desmontado de adoquines	2.500,00	5.627,08	3.127,08
1.7. 1 PA solera de hormigón para montado adoquines	1.500,00	3.376,08	1.876,08
1.8. 1 PA para montado de adoquines	3.500,00	7.878,09	4.378,09
2. ACABADOS			
2.1 1 PA Remate mármol areando	5.500,00	5.500,00	0,00
2.2. 1 PA Remate mármol pulido	5.000,00	5.000,00	0,00
2.3. 1 PA chapado de mármol "blanco macael"	30.500,00	30.500,00	0,00
2.4. 1 ud. PA enfoscado provisional	1.500,00	1.500,00	0,00
2.5. 1 ud. Demolición de bordillos	3.200,00	3.200,00	0,00
3. SEGURIDAD Y SALUD			
3.1. 1 PA Seguridad y Salud	3.354,49	3.354,49	0,00
SUMA EJECUCION MATERIA	258.654,49	268.035,74	9.381,25
19% GG Y BI	49.144,35	50.926,79	1.782,44
SUMA	307.798,85	318.962,53	11.163,69
18% de IVA	55.403,79	57.413,26	2.009,46
SUMA PRESUPUESTO EJECUCION CONTRATA	363.202,64	376.375,79	13.173,15
COEFICIENTE BAJA 0,9650	350.490,55 €	363.202,64 €	12.712,09 €

Este incremento es inferior al 10 % del presupuesto de adjudicación del contrato IVA excluido, que fue de 297.025,89.-€, y comprende el remanente de la totalidad del proyecto de inversión autorizado por el Programa PROTEJA 2010, en aplicación de los artículos 13 y 24 del Decreto-Ley 3/2010, de 8 de junio, procedentes de bajas de adjudicación y de costes finales de contratos inferiores al importe de adjudicación

Queda reflejada en el expediente la conformidad del contratista adjudicatario, al suscribir el informe de la memoria y presupuesto de la medición final de la obra, donde se justifica las necesidades imprevistas que justifican el modificado.

Emitidos los informes preceptivos;

Y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 194, 202 y 217.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y art. 160 del RGLCAP; se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la modificación del contrato consistente en el aumento de unidades de obra sobre las previstas en el proyecto de Construcción de 250 nichos en Cementerios Municipales del Término Municipal en Roquetas de Mar (Almería), con un presupuesto de ejecución material de NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EURO Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (9.381,25.-€), más los porcentajes correspondientes a Gastos Generales, Beneficio Industrial, IVA (18%) y Coeficiente de adjudicación (0,9650), hace un total de DOCE MIL SETECIENTOS DOCE EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (12.712,09), en los términos suscritos por el director de la obra, Javier Macías Herrero y la empresa contratista ARGAR CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES S.A.

2º.- Comprometer el gasto total a que asciende el presente proyecto modificado, previa la fiscalización de la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4.- 3.- Proposición relativa a la aprobación del expediente y pliego de cláusulas administrativas particulares referentes al contrato para la gestión del servicio público - explotación de las pistas anexas al campo de fútbol municipal "Antonio Peroles".

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 20 de septiembre de 2011.

"Con base en el Informe técnico de necesidad procedente del Coordinador de Actividades de Deportes y Responsable Accidental de la Delegación de Deportes y Tiempo libre, de fecha 8 de septiembre de 2011, se incoa expediente por Providencia de la Alcaldía-Presidencia de 20 de septiembre de 2011 para la adjudicación mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en los arts. 93, 252 y 253.a) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del servicio público de explotación de las pistas anexas al campo de fútbol municipal "Antonio Peroles". Habiéndose redactado pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir el referido procedimiento de licitación; que a su vez han sido sometidas a informe jurídico;

Por todo lo antedicho, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato administrativo para la gestión del servicio público consistente en la explotación de las pistas anexas al campo de fútbol municipal "Antonio Peroles", mediante la modalidad de Concesión, que se tramitará por procedimiento abierto, según el

cual la adjudicación deberá recaer en el licitador que haga la proposición más ventajosa, en su conjunto, teniendo en cuenta los criterios que se determinan en el Pliego de Cláusulas (artículo 134 de la LCSP).

2º.- Proceder al anuncio de la licitación mediante anuncio en el B.O.P. de Almería y Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

3º.- El adjudicatario actual, esto es, D. Luís Manuel García Beltrán, deberá continuar con la explotación de las pistas deportivas en tanto en cuanto no se adjudique el presente contrato a un nuevo licitador.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Deportes, Intervención de Fondos y S. de Contratación, así como al contratista actual, D. Luís Manuel García Beltrán, a fin de que continúe con la prestación del servicio hasta que se adjudique a una nueva empresa el presente contrato."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4- 4.- Proposición relativa a data de los recibos correspondientes a suelos que se han puesto a disposición para la ejecución de la autovía.

Por el Concejal de Economía y Hacienda se propone a la Junta de Gobierno la data de los recibos correspondientes al IBI de 2011 correspondiente con las fincas afectadas por la Ejecución de la autovía que se hayan puesto a disposición de la dirección de obra que lleva la actual Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (anterior Gestión de Infraestructuras de Andalucía S.A., GIASA) y que por tanto están afectas ya al uso de la obra pública.

La Junta de Gobierno ha resuelto dar traslado del acuerdo a la Oficina de Gestión Catastral al objeto de que proceda a elaborar la propuesta de baja previo informe de la dirección técnica de la citada obra.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- Proposición relativa a la firma del Convenio de Colaboración entre la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de Servicios a los Ciudadanos de fecha 30 de septiembre de 2011.

"Visto el Convenio de Colaboración propuesto por la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, que tiene como finalidad una acción formativa denominada Reponedor de Grandes Superficies, dirigida a personas con enfermedad mental en situación de desempleo, financiada por la Consejería de Empleo.

Dado que en dicho programa se intenta paliar el déficit socio laboral de los enfermos mentales así como el uso del tiempo y la organización de la vida cotidiana de dichos pacientes, entendiéndose esta Delegación que ejecución de dicho convenio es beneficioso para este Municipio.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, facilitará las instalaciones necesarias para impartir dicho curso, un aula en el Edificio de usos múltiples de la Gloria.

El curso objeto del presente convenio, tiene prevista como fecha de inicio el 5/10/2011 y fecha de finalización 29/12/2011 en horario de 8,30 a 14,30 horas, de lunes a viernes, suponiendo un total de 350 horas lectivas.

El presente Convenio, no supone ningún coste económico para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1.- La firma del convenio de colaboración entre la fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

No obstante la Junta de Gobierno Local criterio decidirá lo más conveniente.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- 1.- Solicitud de Aquagest Andalucía, S.A. solicitando autorización para ejecución de obras en el Tanque de las Tormentas.

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Jefe de Distribución de la concesionaria del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Agua de Roquetas de Mar, Aquagest Andalucía S.A, con fecha 18 de agosto de 2011 y con entrada en esta Entidad Local el día 8 de septiembre y número de registro 19525 en el que solicita autorización para ejecutar los trabajos de reparación del emisario del Tanque de Tormentas de Las Marinas.

- Informe del Sr. Jefe de Infraestructuras y Abastecimiento de fecha 23 de septiembre de 2011.
- Informe del Sr. Letrado Asesor, de fecha 3 octubre de 2011, en sentido DESFAVORABLE, en tanto en cuanto las reseñadas actuaciones no tienen la consideración de inversión, debiéndose a su virtud una vez terminados dichos trabajos por considerarse necesarios mediante informe técnico, incluirse como gastos corrientes de la concesionaria.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ha resuelto dar traslado del referido informe desfavorable a la empresa concesionaria a los efectos de que formule las correspondientes alegaciones durante el plazo de diez días.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 44 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez